



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 052-2021/AL/MDPN

Punta Negra, 29 de Enero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTOS:

Informe N° 343-2020-SCPPYR-GAF/MDPN, de fecha 11 de Noviembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Memorandum N° 074-2021-GAF/MDPN, de fecha 28 de Enero del 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, sobre las Municipalidades Distritales, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, estipula que aquellas son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el artículo 39, de la misma ley señala lo siguiente: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, de acuerdo al tercer párrafo del Artículo 53° de la acotada Ley, "El presupuesto municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el concejo municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 091-2019/CMDPN, de fecha 27 de Diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA para el ejercicio fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0192-2019/AL/MDPN, de fecha 30 de Diciembre del 2019, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego: Municipalidad Distrital de Punta Negra.

Que, el Artículo 50°, numeral 50.1, del DL N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia





Municipalidad

Distrital de Punta Negra

de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Asimismo, mediante R.D N°036-2019-EF/50.01 se aprueba la Directiva N°011-2019-EF/50.01- "Directiva de la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos, la misma que establece en su capítulo IV Ejecución Presupuestaria en el Gobierno Local, Artículo 29° Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 29.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación por mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujetan a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueba por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N°03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que la originan.

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización presenta la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto Institucional Modificado del Año Fiscal 2020, por la regularización del Saldo de Balance correspondiente al año 2019, vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional Modificado del presente año fiscal, por la fuente de Financiamiento 05: Recursos Determinados y Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal por el importe de S/. 422,764.00 soles. Así como, encuentra viable la propuesta de modificar el Presupuesto Institucional, y propone la aprobación de la modificación, en el Nivel Institucional, por la regularización del Saldo Balance, mediante Resolución de Alcaldía

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la VI Modificación del Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2020 del Pliego 301276 Municipalidad Distrital de Punta Negra, en el Nivel Institucional mediante la Modalidad de Crédito Suplementario de la regularización del Saldo de Balance del año 2019 en el Rubro 07: FONDO DE COMPEACION MUNICIPAL, por el importe de S/ 422.764.00 (Cuatrocientos veintidós mil setecientos sesenta y cuatro 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución y la ejecución de los tramites que resulten necesarios de acuerdo con ley. Asimismo, elevar copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima, a fin de mantener actualizada la información del marco



Municipalidad

Distrital de Punta Negra

presupuestal a nivel provincial, Asimismo, a los organismos involucrados y señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución se sustenta en la "Nota para Modificación Presupuestaria" N°0000444 emitida por el SIAF, durante el mes de noviembre del 2020.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Secretaría General e Imagen Institucional, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Claudio Barceloma Cahuana
ALCALDE